

Conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones serán realizadas de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado al ejercicio fiscal.